

**SECRETARÍA
LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACIÓN**

**DIRECCION NACIONAL DE
REGISTRO DE DOMINIOS DE
INTERNET**

Disputa de Dominios

Informe de Auditoría N° 5/2023

Unidad de Auditoría Interna

BUENOS AIRES – OCTUBRE 2023

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DOMINIOS DE INTERNET**

Disputa de Dominios

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	i
INFORME DE AUDITORÍA N° 5/2023	1
1. OBJETO	1
2. ALCANCE.....	1
3. TAREA REALIZADA.....	1
4. MARCO DE REFERENCIA.....	3
5. ACLARACIONES PREVIAS.....	3
6. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO	4
7. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA, GRADO DE IMPACTO Y COMENTARIOS A LA OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA	5
OBSERVACIÓN N° 1: Dictamen Jurídico Previo	5
OBSERVACIÓN N° 2: Cumplimiento de plazos subsanación disputas y descargo	10
OBSERVACIÓN N° 3: Control interno de expedientes GDE	15
OBSERVACIÓN N° 4: Integralidad de expedientes GDE - Recursos	16
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 1: Sistema de gestión para DNRDI	17
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 2: Vinculación de expedientes	18
8. CONCLUSIÓN.....	18
ANEXO I	19
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES	19
ANEXO II	20
COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA	20
ANEXO III	22
DICTAMEN JURÍDICO PREVIO	22
ANEXO IV	24
PLAZOS SUBSANACIÓN DISPUTAS Y DESCARGOS	24
ANEXO V	25
CONTROL INTERNO EXPEDIENTES GDE	25
ANEXO VI	26
INTEGRALIDAD EXPEDIENTES RECURSOS	26
ANEXO VII	27
SISTEMA DE GESTIÓN	27
ANEXO VIII	28
MARCO LEGAL	28

INFORME EJECUTIVO



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DOMINIOS DE INTERNET**

Disputa de Dominios

INFORME EJECUTIVO

OBJETO

Relevar y analizar el procedimiento inherente a la disputa de dominios a cargo de la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet.

El criterio de auditoría adoptado para la realización del presente informe, implicó relevar y evaluar, aspectos normativos y de ejecución del procedimiento aplicado los procesos de Disputa de Dominios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, durante el período 2022.

RESUMEN OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES

A continuación se detallan los resultados obtenidos de cada proceso auditado conforme el objeto de la presente auditoría:

Se pudo constatar la aplicación de los procedimientos documentados remitidos por el auditado para la tramitación de Disputa de dominios, con las limitaciones que los sistemas informáticos utilizados poseen, teniendo en cuenta que Trámites a Distancia (TAD) es administrado por un organismo externo. Es por ello que se recomienda como oportunidad de mejora, promover la adecuación de los sistemas informáticos utilizados en la actualidad o la implementación de un nuevo sistema que se adapte a los requerimientos específicos del procedimiento de disputa de dominios.

El universo de expedientes de **disputa de dominios** está compuesto por novecientos setenta y seis (976) casos. La muestra seleccionada se encuentra conformada por VEINTIUN (21) expedientes de disputa de dominios que representan el 2,15% del universo.

Los **descargos** generados, consecuencia de un trámite de disputa, son tramitados por expediente independiente. En este sentido, el universo de expedientes de descargo de dominios está compuesto por doscientos veintidós (222) casos. La muestra seleccionada se encuentra conformada por VEINTE (20) expedientes de descargo que representan el 9% del universo.

Cabe aclarar que no necesariamente una disputa iniciada va a contar con un descargo asociado dado que el titular del dominio disputado puede no haber contestado el trámite.



CONCLUSIÓN

Como consecuencia de las tareas realizadas por este órgano auditor se ha verificado el cumplimiento razonable en la gestión de las actividades relacionadas con el proceso de Disputa de Dominios de acuerdo a lo establecido en la Resolución SLYT N° 2/2022 que aprueba *"Reglamento para la Administración de Dominios de Internet en la Argentina"*. *Capítulo III: DE LAS DISPUTAS*, con las salvedades expuestas en el apartado 7, las cuales ameritan la adopción de medidas correctivas tendientes a subsanarlas.

Ello así, deberán adoptarse los recaudos necesarios a los fines de incrementar y coordinar adecuados niveles de control interno en la gestión del procedimiento de disputa de dominios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.